



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 106/2019
ACTOR: FIDEICOMISO PARA LA
COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Sergio Carlos Ochoa Muñoz, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas del FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA identificado con el número 744493. Anexo: Escritura Pública número 138,959 por la que se le otorga poder general para pleitos y cobranzas al promovente.	009314

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Carlos Ochoa Muñoz, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas del **FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA**, contra el Poder Legislativo de Chihuahua, en la que impugna lo siguiente:

“... La aprobación y expedición del Decreto No. LXVII/APPEE/0260/2018 I.P.O. por el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 29 de diciembre de 2018, en particular en su artículo Sexto Transitorio que es del tenor literal siguiente:

‘Artículo Sexto.- Del monto total asignado para el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, un importe de \$17,452,760.00 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se destinarán a la ejecución de Programas de Prevención del Delito, a través de acciones deportivas.’”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

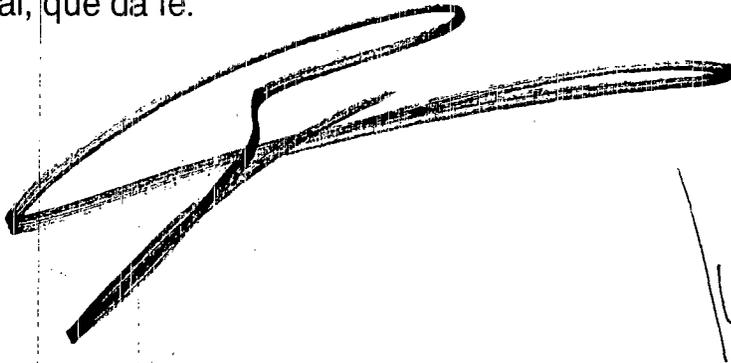
Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2019

registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea